



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2011-00622- 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSVALDO SARMIENTO JIMENEZ y SERAFINA CABALLERO DE SARMIENTO
DEMANDADOS: PROTECCIÓN S.A

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PROTECCION S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$7.022.424
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$7.022.424

Barranquilla, 11 de agosto de dos mil veintidós 2022

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2011-00622- 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSVALDO SARMIENTO JIMENEZ y SERAFINA CABALLERO DE SARMIENTO
DEMANDADOS: PROTECCIÓN S.A

Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 23 de noviembre del 2012 proferida por la Sala Cuarta de Descongestión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al auto de fecha 15 de marzo de 2012 de la misma Sala, este último por medio del cual corrigió el error cometido en el primero, en cuanto señaló que no se imponían costas en ninguna de las instancias y en su lugar, dispuso no imponerlas en segunda. Es de anotar que contra la sentencia del Tribunal se interpuso recurso extraordinario de casación el cual NO fue CASADO por parte de la honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, sin que se impusieran costas.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 10 de marzo de 2020, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A., rubro que corresponde \$7.022.424.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por los señores OSVALDO SARMIENTO JIMENEZ y SERAFINA CABALLERO DE SARMIENTO contra PROTECCIÓN S.A., en el total de \$7.022.424.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.